



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO
Medellín, seis (06) de mayo de dos mil veintidós (2022)

En solicitud de EJECUCIÓN que pretende adelantar SOR NORELIA BETANCUR HENAO y YENIFFER PAOLA TOBÓN JIMÉNEZ contra AFP PORVENIR S.A., se requirió a la parte actora a fin de cumplir los requisitos a que hizo referencia el juzgado en auto del 5 de abril de 2022.

Vencido como se encuentran los términos concedidos en auto que antecede, sin que el Despacho encuentre escrito presentado por la parte ejecutante para subsanar la deficiencia enunciada, lo procedente es RECHAZAR la petición de ejecución y el ordenar el archivo de la misma previa salida en el sistema de gestión.

Se ordena devolver los anexos aportados con la demanda, sin necesidad de desglose.

Notifíquese.

JOHN ALFONSO ARISTIZÁBAL GIRALDO
JUEZ

LA SECRETARÍA DEL JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO, CERTIFICA: Que el anterior auto fue notificado en ESTADOS Nº 28 fijados en la secretaría del despacho, hoy 09 de mayo de 2022 a las 8:00 a. m.  <hr/> <p>LUZ ANGELA GOMEZ C Secretaria</p>
--

Firmado Por:

**John Alfonso Aristizabal Giraldo
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 05
Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c37c5e0fe9e12166a527431c2b540fb87725c073bdf39ed3d4ddaf38d4d0ca70**
Documento generado en 06/05/2022 02:40:14 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**